



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/34
21 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE SU
TERCER PERÍODO DE SESIONES
(14 de diciembre de 2006)**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Asistencia	1 - 5	3
Aprobación del programa	6	3
Elección de la Mesa	7	3
Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social	8 - 9	4
Labor del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas durante el bienio 2005-2006	10 - 11	4
Labor del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2005-2006	12 - 13	5

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Programa de trabajo	14 - 15	5
Programa de trabajo para el bienio 2007-2008 y propuestas a ese respecto.....	14	5
Calendario de reuniones	15	5
Proyecto de resolución 2007/... del Consejo Económico y Social	16	6
Aprobación del informe	17	6

Anexos

1. Enmiendas a la 14 ^a edición revisada de las <i>Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo</i> (ST/SG/AC.10/1/Rev.14) ST/SG/AC.10/34/Add.1	7
2. Enmiendas a la cuarta edición revisada de las <i>Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios</i> (ST/SG/AC.10/11/Rev.4) ST/SG/AC.10/34/Add.2.....	8
3. Enmiendas a la primera edición revisada del <i>Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</i> (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.1) ST/SG/AC.10/34/Add.3	9
4. Proyecto de resolución 2007/... del Consejo Económico y Social.....	10

INFORME

Asistencia

1. El Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos celebró su tercer período de sesiones en Ginebra el 14 de diciembre de 2006.
2. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.
3. De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social, también participaron observadores de Camboya, Filipinas, Nigeria y Tailandia.
4. La siguiente organización intergubernamental estuvo representada: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
5. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) tomaron parte en los debates sobre los temas que les interesaban: Asociación Europea de Gases Licuados de Petróleo, Compressed Gas Association (Asociación de Productores de Gas Comprimido) (CGA), Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC), International Confederation of Plastics Packaging Manufacturers (Confederación Internacional de Fabricantes de Envolturas de Plástico) (ICPP), International Paint and Printing Ink Council (Consejo Internacional de Fabricantes de Pintura y Tintas de Imprimir) (IPPIC), Soap and Detergent Association (Asociación de Fabricantes de Jabones y Detergentes) (SDA) y Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute (Instituto de Fabricantes de Armas y Municiones de Caza Deportiva) (SAAMI).

Aprobación del programa

Documento: ST/SG/AC.10/33 (secretaría)

Documento no oficial: INF.1 (Lista de documentos) (secretaría)

6. El Comité aprobó el programa provisional preparado por la secretaría, agregándole varios documentos no oficiales (INF.1 a INF.3).

Elección de la Mesa

7. El Sr. S. Benassadi (Italia) y la Sra. K. Headrick (Canadá) fueron elegidos Presidente y Vicepresidenta, respectivamente.

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

Documento: ST/SG/AC.10/2006/1 (secretaría)

8. El Comité tomó nota de la resolución del Consejo Económico y Social 2005/53, de 27 de julio de 2005 y de la decisión 2005/201C, de 27 de abril de 2005, y de las consecuencias que tendrían en su composición y en la de sus subcomités, según se detalla en las notas explicativas del programa.
9. El Comité observó con satisfacción que la secretaría había publicado la 14ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo* (ST/SG/AC.10/1/Rev.14), la cuarta edición revisada, Enmienda 1, de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios* (ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amdt.1) y la primera edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.1) en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Reglamentación Modelo y el SMA también están disponibles en todos los idiomas oficiales en el sitio de la División de Transporte de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en la Web (www.unece.org/trans/danger/danger.htm). La Reglamentación Modelo y el SMA están disponibles por separado, en CD-ROM, como publicaciones para la venta en francés e inglés que incluyen además el *Manual de Pruebas y Criterios*. Los interesados también pueden solicitar versiones en otros idiomas a la secretaría.

Labor del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas durante el bienio 2005-2006

Documentos: ST/SG/AC.10/C.3/54
ST/SG/AC.10/C.3/56 y -/Add.1
ST/SG/AC.10/C.3/58 y -Add.1 y 2
ST/SG/AC.10/C.3/2006/101
ST/SG/AC.10/C.3/2006/CRP.3 y Add.1 a 10
ST/SG/AC.10/C.3/2006/CRP.4 y Add.1 a 7

10. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre sus períodos de sesiones 27º, 28º y 29º. Asimismo, el Comité observó que el Subcomité, para aprobar los informes sobre su 30º período de sesiones (4 a 12 de diciembre de 2006), se había basado en un proyecto preparado por la Secretaría (ST/SG/AC.10/C.3/2006/CRP.3 y Add.1 a 10, y CRP.4 y Add.1 a 7), tras introducir en él leves modificaciones. El informe definitivo se ha distribuido con la signatura ST/SG/AC.10/C.3/60.
11. El Comité acordó hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas a las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas y a las nuevas recomendaciones que se habían hecho (véanse los anexos 1 y 2).

**Labor del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
durante el bienio 2005-2006**

Documentos: ST/SG/AC.10/C.4/18
ST/SG/AC.10/C.4/20
ST/SG/AC.10/C.4/22
ST/SG/AC.10/C.4/2006/19
ST/SG/AC.10/C.4/2006/CRP.3 y Add.1 y 2
ST/SG/AC.10/C.4/2006/CRP.4 y Add.1 y 2

12. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité sobre sus períodos de sesiones noveno, décimo y undécimo. El Comité advirtió también que el Subcomité había aprobado el informe sobre su 12º período de sesiones (12 a 14 de diciembre de 2006) basándose en un borrador preparado por la secretaría (ST/SG/AC.10/C.4/2006/CRP.3 y Add.1 y 2 y CRP.4 y Add.1 y 2), con algunos cambios de menor importancia. El informe definitivo se distribuyó con la signatura ST/SG/AC.10/C.4/24.

13. El Comité decidió hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas al sector actual del SMA y las nuevas disposiciones adoptadas (véase el anexo 3).

Programa de trabajo

Programa de trabajo para el bienio 2007-2008 y propuestas a ese respecto

14. El Comité aprobó el programa de trabajo de los dos subcomités tal como se reproduce en el párrafo 100 del documento ST/SG/AC.10/C.3/60, y en el anexo 2 del documento ST/SG/AC.10/C.4/24, así como la lista de tareas asignadas a la OCDE en relación con los peligros para la salud y los peligros para el medio ambiente (ST/SG/AC.10/C.4/24, anexo 2).

Calendario de reuniones

15. El Comité acordó que el calendario de reuniones para 2007-2008 fuese el siguiente:

2007

2 a 6 de julio de 2007:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 31º período de sesiones (10 sesiones)
9 a 11 de julio de 2007:	Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado, 13º período de sesiones (5 sesiones)
3 a 12 (por la mañana) de diciembre de 2007:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 32º período de sesiones (15 sesiones)
12 (por la tarde) a 14 de diciembre de 2007:	Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado, 14º período de sesiones (5 sesiones)

Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 25 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 10 sesiones

2008

30 de junio a 9 (por la mañana) de julio de 2008:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 33º período de sesiones (15 sesiones)
9 (por la tarde) a 11 de julio de 2008:	Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado, 15º período de sesiones (5 sesiones)
1 a 9 (por la mañana) de diciembre de 2008:	Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 34º período de sesiones (13 sesiones)
9 (por la tarde) a 11 de diciembre de 2008:	Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado, 16º período de sesiones (5 sesiones)
12 de diciembre de 2008:	Comité, 4º período de sesiones (2 sesiones)
Total:	Transporte de mercaderías peligrosas: 28 sesiones Sistema Mundialmente Armonizado: 10 sesiones Comité: 2 sesiones

Proyecto de resolución 2007/... del Consejo Económico y Social

Documento no oficial: INF.2

16. El Comité aprobó un proyecto de resolución para que lo examinara el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2007 (véase el anexo 4).

Aprobación del informe

17. El Comité aprobó el informe sobre su tercer período de sesiones y los anexos del mismo tras examinar el correspondiente proyecto preparado por la secretaría.

Anexo 1

**ENMIENDAS A LA 14ª EDICIÓN REVISADA DE LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, REGLAMENTACIÓN
MODELO (ST/SG/AC.10/1/Rev.14)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/34/Add.1.)

Anexo 2

**ENMIENDAS A LA CUARTA EDICIÓN REVISADA DE LAS
*RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE
MERCANCÍAS PELIGROSAS, MANUAL DE PRUEBAS Y
CRITERIOS (ST/SG/AC.10/11/Rev.4)***

(Véase el documento ST/SG/AC.10/34/Add.2.)

Anexo 3

**ENMIENDAS A LA PRIMERA EDICIÓN REVISADA
DEL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE
CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS
QUÍMICOS (SMA) (ST/SG/AC.10/30/Rev.1)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/34/Add.3.)

Anexo 4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2007/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2005/53, de 27 de julio de 2005,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹ durante el bienio 2005-2006,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, así como la necesidad de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente garantizando el transporte seguro y protegido de las mercancías peligrosas,

Advirtiendo el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas en el comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Observando que los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de las mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos reglamentos nacionales ya se han armonizado mejor con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercaderías peligrosas, pero que la falta de simultaneidad en el proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue siendo uno de los motivos de que no concuerden las reglamentaciones a nivel mundial, lo que plantea un grave obstáculo legislativo para el transporte multimodal internacional,

Consciente de las actividades emprendidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para ocuparse de los problemas causados por la denegación de expediciones de

¹ E/2007/... [se completará].

materiales radiactivos, como el establecimiento de un comité directivo de alto nivel integrado por representantes de organizaciones internacionales²,

Compartiendo la preocupación del OIEA por las consecuencias negativas de la denegación de esas expediciones y las consiguientes demoras en el transporte, que hacen que los isótopos radiactivos no puedan utilizarse en las aplicaciones previstas, como por ejemplo el diagnóstico médico, la terapia, las aplicaciones industriales, la producción de energía nuclear y la investigación,

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas³ sobre el transporte de mercancías peligrosas entre los gobiernos de los Estados miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Disponga la publicación de la 15ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo*⁴, y de las enmiendas a la cuarta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios*⁵ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a fines de 2007;

c) Disponga lo necesario para que estas publicaciones figuren en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa⁶, que también presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones enmendadas;

² Resolución de la Conferencia General del OIEA CG(50)/RES/10, de 22 de septiembre de 2006, titulada "Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos", parte B, párr. 13.

³ ST/SG/AC.10/34/Add.1 y 2.

⁴ ST/SG/AC.10/1/Rev.15.

⁵ ST/SG/AC.10/11/Rev.4/Amend.2.

⁶ <http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm>.

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones en esta esfera, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Solicita* al Comité que en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, siga estudiando las posibilidades de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo sobre el transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de garantizar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, inclusive mediante una mayor armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercaderías peligrosas, o un posible enfoque conjunto en la elaboración de un instrumento internacional eficaz sobre el transporte multimodal internacional de mercaderías peligrosas, según corresponda;

6. *Invita* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales interesadas en el transporte de mercancías peligrosas o la facilitación del transporte, o preocupadas por las consecuencias negativas de la denegación de expediciones de materiales radiactivos, así como a las ONG que representan a las asociaciones de transporte, a que tomen las medidas que consideren adecuadas para facilitar el transporte y la pronta entrega de esos materiales y aumenten su cooperación con el OIEA a ese respecto;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones de 2002 celebrado en Johannesburgo, alentó a los países, en el apartado c) del párrafo 23 de su Plan de Aplicación⁷, a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a fin de que fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21 fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) Todos los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular la CEPE, el PNUMA, la OMI y la OACI, han tomado las disposiciones

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

que procede para enmendar o estudiar la posibilidad de enmendar sus instrumentos jurídicos para hacer efectivo el SMA en el plazo previsto de 2008 o lo antes posible;

b) La OIT, la FAO y la OMS también están en vías de adoptar medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Mundialmente Armonizado, en particular en los sectores de la salud y seguridad en el trabajo, la gestión de plaguicidas y la prevención y tratamiento de intoxicaciones, respectivamente;

c) Los Estados miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el SMA, así como la Comisión Europea, se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional o regional aplicable a los productos químicos con miras a la aplicación del SMA;

d) Varios programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones regionales, en particular el UNITAR, la OIT, la OMS, la CEPE, la CEAP, el FISQ, los gobiernos, la Comisión Europea y ONG que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar la puesta en práctica del SMA;

Consciente de que, para la aplicación efectiva del sistema en el plazo previsto de 2008, harán falta una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el SMA y los órganos internacionales interesados, el esfuerzo constante de los gobiernos de los Estados miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante a las actividades de fomento de la capacidad en los países con economías en transición y los países en desarrollo,

Recordando la importancia particular de la cooperación mundial para el fomento de la capacidad que mantienen el UNITAR, la OIT y la OCDE con objeto de aplicar el SMA para mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación del SMA⁸ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro y en CD-ROM, así como su inclusión, junto con material conexo, en el sitio web de la secretaría de la CEPE;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, a los programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso en relación con la aplicación del SMA;

3. *Pide* al Secretario General que:

⁸ ST/SG/AC.10/30/Rev.1.

a) Distribuya las enmiendas a la primera edición revisada del SMA a los gobiernos de los Estados miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la segunda edición revisada⁹ del SMA en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo, a más tardar a fines de 2007, y que disponga que pueda obtenerse en forma de CD-ROM y en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados o ambas cosas, para poner en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado a fin de que sea plenamente operacional en 2008;

5. *Reitera también su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del SMA y, si procede, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del SMA a través de esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que sigan transmitiendo la información pertinente al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹⁰;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular a las del sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del SMA haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica, o ambas cosas, para las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2007-2008, que figura en los párrafos [...] del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos,

Observando que son relativamente pocos los expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición que participan en la labor del Comité, y que es necesario promover una representación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

⁹ ST/SG/AC.10/30/Rev.2.

¹⁰ La información sobre la aplicación del SMA, por países, puede consultarse en el sitio web de la CEPE, http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html.

2. *Recalca* la importancia de que expertos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición participen en la labor del Comité, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar esa participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Pide* al Secretario General que en 2009 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
